

EL LITORAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, encargado del Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el expediente N° 1084 - F° 332 - Año 2009, caratulado Oficio Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación Santa Fe, Caputto Lilia s/Sucesorio (Expte. 1147/05) s/Adjudicación de Cuotas, se hace saber que mediante oficio de fecha 29 de Octubre de 2009, se ha ordenado inscribir a favor de la heredera declara en Autos antes mencionados, Rubí de los Angeles Caputto las sesenta y dos mil seiscientos veinticinco (62.625) cuotas sociales de la sociedad El Litoral S.R.L. cuyo valor nominal es de \$ 1 cada cuota lo que equivale a pesos sesenta y dos mil seiscientos veinticinco (\$ 62.625) de capital social y que pertenecieran a la causante Lilia Caputto. La sociedad El Litoral S.R.L. se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 26, del libro 2° de SRL. en fecha 15 de octubre de 1987. Legajo 649. De esta forma la Cláusula Cuarta del Estatuto quedará redactada de la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital social es de pesos un millón quinientos tres mil (\$ 1.503.000,00), dividido en un millón quinientos tres mil cuotas de valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una, distribuidas entre los socios actuales en la forma que a continuación se detalla: Néstor Pedro Vittori tiene 187.875 cuotas equivalentes a pesos ciento ochenta y siete mil ochocientos setenta y cinco (\$ 187.875.00) de capital. Gustavo José Vittori tiene 187.875 cuotas equivalentes a pesos ciento ochenta y siete mil ochocientos setenta y cinco (\$ 187.875.00) de capital; José Luis Vittori tiene 225.450 cuotas equivalentes a pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta (\$ 225.450.00) de capital; Manuel Pedro Vittori tiene 150.300 cuotas equivalentes a pesos ciento cincuenta mil trescientos (\$ 150.300.00) de capital; Pedro Bartés tiene 62.625 cuotas equivalentes a pesos sesenta y dos mil seiscientos veinticinco (\$ 62.625.00) de capital; José Manuel Bartés tiene 62.625 cuotas equivalentes a pesos sesenta y dos mil seiscientos veinticinco (\$ 62.625.00) de capital; Lilia Angélica Bachini tiene 125.250 cuotas equivalentes a pesos ciento veinticinco mil doscientos cincuenta (\$ 125.250.00) de capital; Dora Caputto de Pilatti tiene 62.625 cuotas equivalentes a pesos sesenta y dos mil seiscientos veinticinco (\$ 62.625.00) de capital; Rubí de los Angeles Caputto tiene 62.625 cuotas equivalentes a pesos sesenta y dos mil seiscientos veinticinco (\$ 62.625.00) de capital; Beatriz Leonor Caputto de Maccioni tiene 62.625 cuotas equivalentes a pesos sesenta y dos mil seiscientos veinticinco (\$ 62.625.00) de capital; Sucesores de Riobó Caputto (Ana María Caputto, María del Carmen Caputto, Salvador Caputto y Riobó Caputto (h) tienen en total 250.500 cuotas equivalentes a pesos doscientos cincuenta mil quinientos (\$ 250.500,00) de capital, Ranwell Caputto 15.656 cuotas equivalentes a pesos quince mil seiscientos cincuenta y seis (\$ 15.656.00) de capital; Carlos Nahuel Caputto 15.656 cuotas equivalentes a pesos quince mil seiscientos cincuenta y seis (\$ 15.656.00) de capital; Gillihuen Mariana Caputto 15.657 cuotas equivalentes a pesos quince mil seiscientos cincuenta y siete (\$ 15.657.00) de capital y Coquena Ana Caputto 15.656 cuotas equivalentes a pesos quince mil seiscientos cincuenta y seis (\$ 15.656.00) de capital. Lo que se hace saber a sus efectos legales publicándose en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2009.

\$ 550□86546□Nov. 25

TRANSPORTE SNAIDER S.R.L.

CESION DE CUOTAS

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a Cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, en los autos: Transporte Snaider S.R.L s/Cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social, ha ordenado la siguiente publicación: Cesión de Cuotas Sociales: Fecha: 15 de abril de 2009; el Sr. Omar Alberto Snaider, DNI N° 6.309.804, CUIT N° 20-06309804-4, 61 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con María Isabel Benseñor, comerciante, "cedente", vende cede y transfiere al los señores Romelio Hugo Snaider DNI N° 6.352.610. de 67 años de edad, argentino, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, y al señor Oscar Roberto Snaider DNI N° 21.692.432, de 38 años de edad, argentino, estado civil divorciado, de profesión comerciante, la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden, equivalentes a 800 cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10,00). Las cuotas cedidas son adquiridas de la siguiente forma: a) el señor Snaider Romelio Hugo cuatrocientas (400) cuotas sociales; y b) el señor Snaider Oscar Roberto cuatrocientas (400) cuotas sociales. En consecuencia se modifican las cláusulas cuarta y quinta y se deroga la cláusula decimosegunda: por lo que quedan modificadas de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.00) cada una, el que ha sido suscripto e integrado por los socios en su totalidad de la siguiente forma: El socio Romelio Hugo Snaider, la cantidad de un mil trescientas (1.300) cuotas sociales, y el socio Oscar Roberto Snaider la cantidad de setecientas (700) cuota sociales, todas ellas de valor nominal de pesos diez (\$ 10,00) cada una. Quinta: La administración de la sociedad está a cargo de los socios Romelio Hugo Snaider y Oscar Roberto Snaider, los cuales quedan designados como socios gerentes, por todo el periodo que durará la sociedad, pudiendo ser removidos por asamblea de socios convocada a efecto, según lo previsto por los Arts. 159 y 160 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Los gerentes designados administrarán la sociedad con la firma en forma indistinta y comprometerán a la sociedad con la firma indistinta de ellos, en su carácter de gerentes, a continuación de la denominación social Transporte Snaider S.R.L

\$ 17,50□86568□Nov. 25

INVERSIONES INMOBILIARIAS

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de 1ª. Nominación - Reconquista a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los Autos caratulados INVERSIONES INMOBILIARIAS S.R.L. s/Cesión de Cuotas - Modificación al Contrato Social - Cambio sede social - Nombramiento Gerente, Expte. N° 116, Folio 73, Año 2009, se ordena la siguiente publicación: Patricia Silvia Benítez, DNI 16237908, CUIT 27-16237908-4; vende, cede y transfiere a Rubén Luis Benítez, DNI 17202105, CUIT 20-1720210-5, 3000 cuotas sociales por \$ 30.000.

Capital: La cláusula del capital queda redactada de la siguiente forma: el capital social es de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) representado por 4.000 cuotas sociales de valor nominal diez (10) pesos cada una suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Silvana Alejandra Facchin, suscribe e integra la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales; y Rubén Luis Benitez suscribe e integra tres mil (3.000) cuotas sociales. Modificación de la Sede Social. Se fija en calle Ludueña 935 de Reconquista, provincia de Santa Fe. Designación de Autoridades. Se designa a Silvana Alejandra Facchin como

gerente de Inversiones Inmobiliarias S.R.L. y a Rubén Luis Benítez como gerente suplente quienes aceptan de conformidad.

\$ 29,04□86570□Nov. 25

EMPREDIMIENTOS MEDICOS

S.R.L.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en los autos EMPREDIMIENTOS MEDICOS S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Mod. Art. 4to, 570 y 14to. Expte. 540/07, se hace saber que los socios María José Fascella, D.N.I.: 26.045.029; Ana Rosa Giraudo, D.N.I.: 17.434.542; Nancy Esther Diez, L.C.: 5.075.897; María Teresa Filomeni, D.N.I.: 10.246.387; María Cristina Raffo, D.N.I.: 11.524.843; Mabel Julia Rosa Ahuir, D.N.I.: 14.170.548, Claudio Alberto Luchitta, D.N.I.: 13.316.659; María Elena Giraudo, D.N.I.: 16.173.393; Eduardo Alberto Zallocco, D.N.I.: 17.942.973; Javier José Ballester, D.N.I.: 10.447.451; Dalcio Fabio Formiconi, D.N.I.: 22.345.078; Claudia Alejandra Castillo, D.N.I.: 22.564.052; Marcela Alejandra Galetto, D.N.I.: 16.564.999; Jorgelina Galetto, D.N.I.: 22.308.344; Alberto Marino Trevisonno, D.N.I.: 17.412.508; Juan Carlos Marchese, D.N.I.: 12.123.070; Elena Beatriz Bracalenti, D.N.I.: 4.832.875; Graciela Leonor Mangas, D.N.I.: 10.066.901; Ana María Diacovich, D.N.I.: 10.987.836; María Cecilia Mauro, D.N.I.: 22.058.146; María Florencia Mauro, D.N.I.: 25.415.922; Maibi Aricia Vela Jara, D.N.I.: 92.829.495; Florencia Beatriz Maurino, D.N.I.: 23.484.558, ceden el total de sus cuotas de capital social, el Socio: Miguel Arón Cartia, D.N.I.: 20.210.003 cede tres (3) cuotas de capital social y el Socio Hugo Alejandro Saavedra Palavecino, D.N.I.: 17.549.077, cede una (1) cuota de capital social las que fueron adquiridas de la siguiente forma por PLUSMEDIC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61330658-4 adquiere la cantidad de veintidós (22) cuotas, Juan José Giraudo, D.N.I.: 5.977.450 adquiere la cantidad de dos (2) cuotas, José María Daga, D.N.I. 6.301.104, adquiere la cantidad de dos (2) cuotas, Juan Fernando Mauro, D.N.I.: 6.258.947 adquiere la cantidad de dos (2) cuotas, Carlos Alberto Bricco, D.N.I.: 8.281.427, adquiere la cantidad de cinco (5) cuotas y Laura Adriana de Bernardo, D.N.I.: 13.790.888, adquiere la cantidad de dos (2) cuotas. El capital cedido esta constituido por treinta y cinco (35) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. El precio de la presente cesión se establece en la suma de pesos trescientos (\$ 300) por cada cuota de capital, que los cedentes manifiestan haber recibido.

Se procedió a modificar los artículos 4to., 5to. y 14to. que quedaron redactados de la siguiente forma: Cuenta: (IV - Objeto) La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a) Proporcionar asistencia médica, cosmetológica, medicamentos y todas las atenciones propias que en forma directa o indirecta prestan en diferentes formas los establecimientos dedicados a la prevención y cuidado de la salud, de diagnósticos por imágenes y de rehabilitación y estética en sus diferentes modalidades y realizar toda negociación anexa, derivada o vinculada con su objeto y que los socios estimen de interés social. A tal fin solo pueden ser socios de la sociedad los profesionales que pertenezcan al arte de curar. A los fines de estas disposiciones, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipos de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Quinta (V - Capital Social) El capital social se fija en al suma de pesos diez mil (\$ 10.000), divididos en cien

(100) cuotas de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio PLUSMEDIC S.R.L. suscribe setenta y tres (73) cuotas de capital representativas de Pesos siete mil trescientos (\$ 7.300), el Socio Miguel Arón Cartia suscribe una (1) cuota de capital representativa de Pesos cien (\$ 100), la Socia Marcela Natalina Farroni suscribe dos (2) cuotas de capital representativas de Pesos doscientos (\$ 200), la Socia Mónica Laura Marino suscribe una (1) cuota de capital representativa de Pesos Cien (\$ 100), el Socio Marcelo Alejandro Giraudo suscribe cuatro (4) cuotas de capital representativas de Pesos Cuatrocientos (\$ 400), el Socio Hugo Alejandro Saavedra Palavecino suscribe una (1) cuota de capital representativa de Pesos Cien (\$ 100), el Socio Juan José Giraudo suscribe dos (2) cuotas de capital representativa de Pesos Doscientos (\$ 200), el Socio José María Daga, suscribe dos (2) cuotas de capital representativa de Pesos Doscientos (\$ 200), el Socio Juan Fernando Mauro suscribe dos (2) cuotas de capital representativa de Pesos Doscientos (\$ 200), el Socio Sergio Eduardo Sutter Schneider suscribe una (1) cuota de capital representativa de Pesos Cien (\$ 100), el Socio Gerardo Fabián Trosce suscribe dos (2) cuotas de capital representativa de Pesos Doscientos (\$ 200), la Socia Silvina Graciela Fermani suscribe una (1) cuota de capital representativa de Pesos Cien (\$ 100), el Socio Arnaldo Alonso Mauro suscribe una (1) cuota de capital representativa de Pesos Cien (\$ 100), el Socio Carlos Alberto Bricco suscribe cinco (5) cuotas de capital representativa de Pesos Quinientos (\$ 500) y la socia Laura Adriana de Bernardo suscribe dos (2) cuotas de capital representativa de Pesos Doscientos (\$ 200), el que ha sido integrado en dinero en efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo. Decimocuarta (XIV - Designación de Gerentes) En este acto los socios acuerdan designar como gerente al socio José María Daga, quien ejercerá sus funciones Ad Honorem, haciéndose cargo la sociedad de los aportes jubilatorios del mismo en un todo de acuerdo a las disposiciones previsionales y/o impositivas y/o tributarias vigentes. La asamblea ordinaria podrá establecer si dicho cargo será remunerado y en su caso dispondrá su monto. Los gerentes titulares (socios o no) deberán constituir una garantía conforme al artículo 256 de la ley de Sociedades Comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. Santa Fe, 03 de noviembre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 115,17□86578□Nov. 25

ABC CARNES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha del instrumento: 18 de Agosto de 2009.

Capital social: Ochenta mil pesos (\$ 80.000) divididos en ochocientas cuotas de Cien pesos (\$ 100) cada una, corresponde a los socios en las siguientes proporciones: Bernardo Julio Remon posee Quinientas veinte (520) cuotas de Cien pesos (\$ 100), cada una, o sea Cincuenta y dos mil pesos (\$ 52.000), Y Angel Mariano Remon, posee doscientas ochenta (280) cuotas de Cien pesos (\$ 100), cada una, o sea veintiocho mil pesos (\$ 28.000).

Composición de los órganos de administración y fiscalización: la dirección y administración estará a cargo del Sr. Bernardo Julio Remon. Rosario, 17 de noviembre de 2009.

\$ 15□86459□Nov. 25

INDULAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se realiza la siguiente publicación correspondiente a INDULAR S.A:

Fecha de la Asamblea General Ordinaria que aprobó la elección del Directorio: 29 de abril de 2009.

Directorio: Director Titular - Presidente: Cesar Eugenio Cescotti, argentino, 83 años, nacido el 7 de mayo de 1926, D.N.I. N° 6.095.754, casado en primeras nupcias con Esther María Elvira Pierucci, de profesión empresario.

Director Suplente: Mauro Enrique Panuncio, argentino, 25 años, nacido el 27 de enero de 1984, D.N.I. N° 30.688.774, soltero, de profesión comerciante.

Quienes durarán en sus funciones por el término de un (1) ejercicio.

Los directores fijan su domicilio especial en la sede social de la sociedad, esto es: Garay N° 482 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 15□86482□Nov. 25

HOT POINT S.R.L.

CONTRATO

Constituida el 10 de Noviembre de 2009. Socios: José Nicolás Sauan, argentino, nacido el 05 de Septiembre de 1971, D.N.I. N° 22.400.537, con domicilio en calle Av. Real 9141 - Country Rosario Golf, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con María Soledad Vidondo; el Sr. Nicolás Alberto Cassis, argentino, nacido el 25 de Mayo de 1984, D.N.I. N° 30.960.153, con domicilio en calle Rioja 529, Piso 14, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, de estado civil soltero; la Sra. Mariela Carola Marty, argentina, nacida el 02 de Marzo de 1971, D.N.I. N° 21.825.882, con domicilio en calle 3 de Febrero 3255, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Arquitecta, divorciada del Sr. Juan Carlos Salomón según Resolución Nro. 711, de fecha 29/10/2001, del Tribunal Colegiado de Familia de la N° 3 Nominación, Expte. Nro. 455/01 caratulado "Marty Mariela Carola - Salomón Juan Carlos s/Divorcio Vincular"; el Sr. Jorge Salvador Antonio Lourdes Sauan, argentino, nacido el 29 de Marzo de 1961, D.N.I. N° 14.287.282, con domicilio en calle Mendoza 326, P. 12, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con Mónica Liliana Etchanen, y el Sr. José Jorge Cose, argentino, nacido el 22 de Abril de 1961, D.N.I. N° 14.228.846, con domicilio en calle Juan José Paso 7675, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, divorciado de la Sra. María José Gindre, según Resolución Nro. 509, de fecha 08/07/2004, del Tribunal Colegiado de Familia de la N° 3 Nominación, Expte. Nro. 98/04 caratulado Gindre, María José - Cobe José Jorge

s/Divorcio Vincular por Mutuo Acuerdo. Denominación: HOT POINT S.R.L.. Domicilio: Corrientes 702, de la ciudad de Rosario. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización por mayor y por menor, la importación y exportación de prendas de vestir e indumentaria femenina y masculina, de calzados de cuero y de lona, de prendas de cuero y accesorios de cuero en general, de artículos de perfumería, de relojes, bijouterie, accesorios y marroquinería. Duración: 5 (Cinco) años. Capital Social: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil). Dirección y Administración: a cargo de dos gerentes el Sr. Nicolás Alberto Cassis y el Sr. Jorge Salvador Antonio Lourdes Sauan. Ejercicio Comercial: 31 de Mayo de cada año.

\$ 43□86506□Nov. 25

INTERMEDIA BUSINESS
SOLUTIONS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos se consignan a continuación: a) Datos de los Socios: Hernán Javier Balañá, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Avda. Belgrano 1454 de la ciudad de Carcarañá, nacido el día 24 de mayo de 1975, D.N.I. 24.668.731, y Esteban Carlos Maquirriain, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Moreno 573 de la ciudad de Carcarañá, nacido el día 1 de octubre de 1977, D.N.I. N° 26.027.305; 2) Fecha del instrumento de constitución: 22 de octubre de 2009; 3) Denominación de la Sociedad: INTERMEDIA BUSINESS SOLUTIONS Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domicilio de la Sociedad: Avda. Belgrano 1445 de la ciudad de Carcarañá, Pcia. de Santa Fe; 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse sin limitaciones, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República a la siguiente actividad: comercialización de insumos para computación, cámaras fotográficas y accesorios, prestación de servicios técnicos y desarrollo de software y hardware de P.C. servicios de diseño publicitarios en general y páginas web. 6) Plazo de Duración: Diez (10) años a partir de su inscripción registral; 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000 dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de \$ 1 cada una de ellas; 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los Sres. Hernán Javier Balañá y Esteban Carlos Maquirriain en forma indistinta, a quienes se designa como Socios Gerentes y a tal fin usarán su propia firmas con el aditamento de Socio Gerente precedida de la denominación social. La fiscalización estará a cargo de todos los socios; 9) Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad estará a cargo de los Sres. Hernán Javier Balañá y Esteban Carlos Maquirriain en forma indistinta, a quienes se designa en el cargo de Socios Gerentes. El uso de la firma social para todos los documentos, actos o contratos que hagan a la gestión social, así como todas las operaciones de inversiones y uso de la cuenta corriente bancaria, estarán a cargo de los gerentes en forma indistinta, quienes actuarán obligando a la Sociedad, y deberán usar su propia firma con el aditamento Socio Gerente precedida de la denominación social; 10) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 54□86524□Nov. 25

RAVISSANT S.A.

ESTATUTO

Accionistas: Juan Guillermo Ublich, de apellido materno Urriste, nacido el 15/03/1957, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Anahí Busi, comerciante, titular del D.N.I. N° 13.169.283, con domicilio en Pje. Curie 2687 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Blanca Urriste, de apellido materno Carbone, nacida el 27 de diciembre de 1923, viuda, comerciante, con domicilio en Pje. Curie 2687, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha del acta constitutiva: 6 de agosto de 2007.

Denominación: Ravissant S.A.

Domicilio: Pje. Curie 2687 - Rosario - Santa Fe.

Duración: 99 años.

Objeto: Compra venta, división, arrendamiento y administración de cualquier tipo de inmueble urbano o rural, alquiler bajo sistema de media, leasing o concesión de inmuebles urbanos o rurales, distribución y venta de rodados; explotación servicios de telefonía fija en local con cabinas y administración y venta de caballos de carrera.

Capital: \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) acciones de \$ 100 (cien pesos) valor nominal, cada una, nominativas no endosados, con derecho a un voto por acción.

Administración y representación: a cargo de un Directorio de de uno a cinco miembros que duran en sus funciones tres ejercicios. Composición actual Presidente: Juan Guillermo Ublich. Director suplente: Blanca Urriste. Cumplimentando lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, los directores fijan domicilio especial en Pje. Curie 2687 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. La representación legal esta a cargo del presidente.

Fiscalización: a cargo de un Síndico titular Juan García, titular del D.N.I. N° 8.452.877 y Síndico suplente Susana Graciela Manavella, titular del D.N.I. 10.187.567, duran en sus funciones tres ejercicios.

Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Rosario, Noviembre 2009.

\$ 35□86532□Nov. 25

GIANDINOTO FRANCISCO Y GIANDINOTO ROBERTO S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

La sociedad GIANDINOTO FRANCISCO Y GIANDINOTO ROBERTO S.R.L., con domicilio en calle 1º

de Mayo Nº 3143 de la ciudad de Rosario, de titularidad del Sr. Francisco Antonio Giandinoto, avisa que procederá a transcribir la titularidad de sus cuarenta (40) cuotas pertenecientes a la misma, a favor del heredero declarado, el Sr. Roberto Giandinoto, D.N.I. Nº 4.989.145.

\$ 15□86538□Nov. 25

SISTEMATIZACIONES RURALES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Santiago Mass, en su carácter de Socio Gerente de Sistematizaciones Rurales S.R.L., Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 25 de octubre de 2004, Tomo 155, Folio 22585, Número 1763, con domicilio en esta ciudad de Rosario, hace saber que se ha decidido en reunión de socios, prorrogar el plazo de duración de la sociedad ampliándose en cinco (5) años a partir del día 25 de octubre de 2009, de acuerdo a lo establecido en el art. 10°, apartado b) de la Ley de Sociedades Comerciales, así como también Renovar por el término de cinco ejercicios, en el cargo de único Gerente de la sociedad al Sr. Santiago Mass, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Modificar cláusula quinta del contrato social y aumentar el capital social en la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000), que suscriben e Integran de la siguiente manera: Soledad Mass la cantidad de dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de pesos diez (10) cada una, o sea la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000), y el Sr. Santiago Mass la cantidad de dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de pesos diez (10) cada una, o sea la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000), integrándolo en partes iguales y de la siguiente manera: la suma de \$ 37090,54 (Pesos treinta y siete mil noventa con 54/100) mediante la capitalización de aportes Irrevocables efectuados en fecha 10 de julio del 2006 y la suma \$ 10.909,46 (Pesos diez mil novecientos nueve con 46/100) en este acto y en efvo. quedando redactada del siguiente modo: El capital social queda constituido en la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000) representado en seis mil cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, correspondiendo a Soledad Mass 3.000 (Tres mil) cuotas, o sea \$ 30.000 (Pesos Treinta mil) y a Santiago Mass 3.000 (Tres mil) cuotas, o sea \$ 30.000 (Pesos Treinta mil).

\$ 31□86560□Nov. 25

MONTAC S.R.L.

CONTRATO

Datos Personales de los Socios: Cristian Luis Luraschi, argentino, nacido el 31 de marzo de 1975, casado en primeras nupcias con María Florencia Isaurralde, titular del DNI. Nº 24.304.770, empresario, con domicilio en calle Urquiza nº 760 de Serodino, Provincia de Santa Fe y Ariel Marcelo Civetta, argentino, nacido el 10 de julio de 1974, casado en primeras nupcias con Silvana Andrea Fattore, titular del DNI. Nº 23.748.532, empresario, con domicilio real en General López nº 334 de la localidad de Serodino, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Instrumento de Constitución: 19 de Noviembre de 2009.

Razón Social: "MONTAC" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Urquiza n° 760 de Serodino, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Montajes industriales y agropecuarios, mantenimiento mecánico y eléctrico preventivos, montaje de silos, norias, elevadores, y otros materiales necesarios a la explotación e industria agrícola - ganadera, tambo y sus derivados.

Plazo de Duración: Diez (10) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por diez (10) años más, por resolución que se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social, debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-) dividido en doce mil cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una.

Órgano de Administración: Dos Socios Gerentes, duran dos años. Cristian Luis Luraschi, DNI. N° 24.304.770 y Ariel Marcelo Civetta, DNI. N° 23.748.532.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Representación Legal: Obliga y representa a la sociedad, los Socios Gerentes.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 35□86566□Nov. 25

ALTECNO S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 18/11/09.

2) Integrantes de la sociedad: Joel Miguel Angel Lewis, chileno, nacido el 05 de agosto de 1954, comerciante, con domicilio en calle J. C. Paz 1137 de la ciudad de Rosario, DNI. 92.109.343; y Juana Esperansa Rogers Del Villar, chilena, comerciante, DNI. 92.326.09S, nacida el 23 de Agosto de 1956, con domicilio en calle J. C. Paz 1137 de la ciudad de Rosario.

3) Denominación social: "ALTECNO S.R.L."

4) Domicilio: J. C. Paz 1137 Rosario, Santa Fe.

5) Duración: 10 años a partir de su inscripción en el RPC.

6) Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero la venta y comercialización de Sistemas de Aluminio, Revestimientos y Vidrios. Representaciones de Empresas y Productos Afines para su comercialización y montaje. Contratación y Sub Contratación de Servicios y Mano de Obra para la ejecución y Montaje.

7) Capital Social: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Joel Miguel Angel Lewis.-

9) Fiscalización: la Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19550.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 33□86569□Nov. 25

TOFINEX S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se notifica a todos los acreedores y terceros que la sociedad TOFINEX S.A. que a partir del día de la fecha tendrá su nuevo domicilio en la calle Rioja N° 689 de Rosario. Por lo tanto todas las notificaciones y demás requerimientos deberán ser cursadas a ese domicilio. Conste.

\$ 15□86547□Nov. 25

MARSERB S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Mariano Iván Díaz, nacido el 27 de Agosto de 1978, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje Morse 2046 de la ciudad de Rosario con DNI. Nro. 26.787.964 y Juan Sebastián Díaz, argentino, nacido el 18 de Noviembre de 1980, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1479 de la ciudad de Correa, Provincia de Santa Fe, DNI. Nro. 28.548.703.

2) Fecha del instrumento de constitución: 10 de Noviembre de 2009.

3) Denominación Social: MARSEB Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la calle Dr. Riva 3533.

5) Duración: el término de duración se fija en doce (12) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: la sociedad tiene por objeto la comercialización al por mayor y/o menor de artículos de

ferretería, bazar, materiales de construcción, pinturas y sanitarios, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el exterior.

7) Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 70.000 dividido en 7000 cuotas de \$ 10 cada una.

8) Administración y Representación Legal: la misma estará a cargo del socio gerente Mariano Ivan Díaz.

9) Fiscalización: la misma estará a cargo de cualquiera de los socios.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 20□86479□Nov. 25

PAL-PAL S.R.L.

PRORROGA - AUMENTO DE CAPITAL

Prórroga: Prorrogar la vigencia de la sociedad por un plazo de tres (3) años más. Por tanto, la duración definitiva de la sociedad será de nueve (9) años a contar de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio.

Aumento de Capital: Aumentar el capital social a la suma de Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000), es decir en la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían antes del aumento. El aumento de capital es integrado en este acto en un 25% y el 75% restante dentro del término de 2 años a partir del presente, todo en efectivo. El capital social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000) dividido en 1500 cuotas de capital de \$ 40 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el socio Leonardo Miguel Regoli suscribe 750 cuotas de capital social que importan la suma de \$ 30.000 y el socio Ivan José Quinteros suscribe 750 cuotas de capital social que importan la suma de \$ 30.000 El capital social se encuentra integrado de la siguiente manera con el capital anterior más el 25% del aumento que se integra en este acto mas el 75% del aumento que se integrará en el termino de dos años a contar de la firma del presente instrumento.

Lugar y Fecha: Rosario, 10 de Noviembre de 2009.

\$ 20□86496□Nov. 25

CATERING GOURMET S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 02 días del mes de noviembre de 2009, el señor

Leandro Germán Dutra, nacido el 11 de agosto de 1980, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Moreno 298 4° Piso "A" de esta ciudad de Rosario, D.N.I. n° 28.199.688 y el señor Lucas Sebastián Corcuera, nacido el 06 de noviembre de 1980, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Vélez Sarsfield n° 2328 de esta ciudad de Rosario, D.N.I. n° 28.572.528, todos hábiles para contratar, en su carácter de socios de la Sociedad CATERIN GOURMET S.R.L., constituida el 27 de mayo de 2005 e inscripta en Contratos en Tomo: 156, Folio: 10.450, N° 811 y sus modificaciones: el 10 de abril de 2008, inscripta en Contratos Tomo: 159, Folio: 7284, N° 551 y el día 10 de febrero de 2009, inscripta en Contratos Tomo: 160, Folio: 2870, N° 209, deciden modificar el domicilio de la Sociedad, estableciendo la sede social en calle San Luis 2434, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

En prueba de conformidad, suscriben y ratifican el presente, las personas arriba mencionadas, en el lugar y fecha ut supra indicado, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

\$ 20□86544□Nov. 25

LA CASONA DE VILLA DIEGO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Lugar y fecha del instrumento constitutivo: Rosario, Provincia de Santa Fe, veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil nueve.

Componentes de la Sociedad: Sebastián Roberto Arpini, titular del D.N.I. N° 22.104.399, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Febrero de 1971, de profesión empresario, con domicilio en calle Presidente Perón N° 1857 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Castagno; y Fernanda Muñoz de Toro, titular del D.N.I. N° 20.590.504, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Septiembre de 1969, de profesión psicóloga, con domicilio en calle Entre Ríos N° 150 Piso 5, Depto. B de la ciudad de Rosario, de estado civil soltera.

I) Antecedentes Sociales: Todos se declaran únicos socios de la sociedad LA CASONA DE VILLA DIEGO S.R.L. Sociedad constituida conforme a contrato inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 11 de Septiembre de 1998, en Contratos, al Tomo 149; Folio 13115, N° 1475 y modificación inscripta en Contratos que se detallan: a) Al Tomo 151; Folio 2261, N° 256 (25/02/2000): Administración y fiscalización.

II) Reconducción de la Sociedad: Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 11 de Septiembre de 2008 y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95 de la Ley 19.550, se resuelve reconducir el mismo por Diez (10) años desde la inscripción de la presente reconducción, dejando constancia que no se han efectuado actos liquidatorios, ni se ha procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público de Comercio, en consecuencia se reforma la cláusula N° Tercera del Contrato Social, quedando redactada en la siguiente forma: Cláusula Tercera: Duración: La sociedad tendrá una duración de Diez (10) años a contar desde la inscripción de la Reconducción en el Registro Público de Comercio.

III) Aumento de Capital Social:

Se aumenta el Capital Social a la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), es decir en la suma de

Pesos Cuarenta y seis mil (\$ 46.000) dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que teman estos antes del aumento.

El aumento de Capital Social es integrado en este acto en un 25% y el 75% restante dentro del término de 2 años contados a partir del presente, todo en efectivo.

Por todo lo expuesto la cláusula nº Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: Capital: El Capital Social asciende a la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) el que se encuentra dividido en 50.000 cuotas de Pesos Uno (\$ 1) cada una valor nominal, suscripta por los socios de la siguiente manera: A) El Sr. Sebastián Roberto Arpini suscribe veinticinco mil cuotas de Capital de Pesos Uno (\$ 1) cada una, que representan la cantidad de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) del capital; B) La Srta. Fernanda Muñoz de Toro suscribe veinticinco mil cuotas de Capital de Pesos Uno (\$ 1) cada una, que representan la cantidad de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) del capital; el Capital Social se encuentra integrado de la siguiente manera: Con el Capital anterior, más el 25% del aumento que se integra en este acto y el 75% restante que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento, todo en efectivo.

IV) Designación de Gerentes:

Dado que en la modificación al Contrato Social de constitución de la Sociedad inscripta en Contratos al Tomo 151, Folio 2261 N° 256 de Rosario se designó como único socio Gerente a la Srta. Fernanda Muñoz de Toro y considerando la presente reconducción de la sociedad, se resuelve designar como único Socio Gerente al socio Sr. Sebastián Roberto Arpini, en consecuencia se reforma la cláusula N° Sexta del Contrato Social, quedando redactada en la siguiente forma:

Cláusula Sexta: Administración y fiscalización: La Administración estará a cargo únicamente del socio Sr. Sebastián Roberto Arpini. A tal fin usará su propia firma con el aditamento Socio Gerente, precedida de la denominación social.

Dicho gerente, en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar o suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales y el cumplimiento del objeto social; pero no podía prestar fianzas o garantías a favor de terceros por operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

En virtud de la Reconducción de la Sociedad, el Aumento de Capital Social y la Designación de Gerentes, se procede a redactar el texto ordenando del Contrato Social que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general:

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "LA CASONA DE VILLA DIEGO S.R.L."

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Belgrano N° 2176 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: La sociedad tendrá una duración de Diez (10) años a contar de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de clínica de residencia geriátrica.

Capital: El Capital Social asciende a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) el que se encuentra dividido en 50.000 cuotas de Pesos Uno (\$ 1) cada una valor nominal, suscripta por los socios como sigue: Sr. Sebastián Roberto Arpini suscribe 25.000 cuotas de Capital de Pesos Diez (\$ 1) cada una o sea la suma de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000); y la Srta. Fernanda Muñoz de Toro suscribe 25.000

cuotas de Capital de Pesos Uno (\$ 1) cada una o sea la suma de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000); El Capital Social se encuentra integrado de la siguiente manera: Con el Capital anterior, más el 25% del aumento que se integra en este acto y el 75% restante que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento, todo en efectivo.

Administración, dirección y representación: La Administración estará a cargo única y exclusivamente del socio Sr. Sebastián Roberto Arpini. A tal fin usará su propia firma con el aditamento "Socio Gerente", precedida de la denominación social. Dicho gerente, en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar o suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales y el cumplimiento del objeto social; pero no podrá prestar fianzas o garantías a favor de terceros por operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización Reunión de Socios: Todas las decisiones que hagan al desenvolvimiento de la sociedad, serán tomadas por mayoría del capital social en reunión de socios convocada al efecto. La designación y remoción de gerentes, y en los casos de transformación, fusión, escisión, prórrogas, reconducción y cambio de objeto social, requerirá la aprobación de la mayoría del capital social. A los fines de la deliberación y toma de acuerdo entre los socios, se aplicarán las normas del Art. 159 y cc. de la Ley 19.550 y sus modificaciones. El resultado de las deliberaciones y resoluciones de la reunión de Socios constará en un libro de actas que se llevará a tales efectos. La fiscalización de la marcha de la sociedad es un derecho que compete a cualquiera de los socios, pudiendo en cualquier momento revisar los libros y documentos sociales, ya sea personalmente o a través de profesionales designados a tal fin, cuyos honorarios estarán a cargo del socio requirente.

Inventario, Balance y Distribución de Utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio Comercial los días treinta (30) de noviembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse cuando los socios lo creyeren conveniente, siguiendo a tales efectos las normas usuales de la técnica con la ley lo dispuesto en el Art. 61 y cc. de la Ley 19.550 y sus modificaciones. La aprobación de inventario y balance señala se hará por reunión de socios convocada al efecto y por mayoría de votos presentes. Los socios ausentes serán notificados fehacientemente, remitiéndoseles copia de dichos balances, que al no ser objetados dentro de los treinta (30) días de notificados se consideraran aprobados por su parte. De las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, hasta cumplir con el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca como retribución a los socios administrador. c) el remanente será distribuido entre los socios teniendo como base la proporción del capital integrado por cada uno, sin perjuicio de otras reservas, que se dispongan o asignaciones especiales. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción.

Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán realizarse con la única limitación del mantenimiento de la proporción del capital de los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgaren a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas en el Art. 152 y cc. de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Las cuotas no podrán ser transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal decisión a los demás socios, quienes a su vez contestarán de igual forma en un plazo no mayor de treinta (30) días vencido el cual, se tendrá como autorizada la cesión y como desistida la preferencia de compra que se tiene por las cuotas a ceder o transferir. En la comunicación que el socio cedente hiciera a los demás socios deberá indicar además: el nombre y apellido del interesado, el monto de la cesión y la forma de pego. A iguales condiciones, los socios tendrán derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la decisión tomada y la cesión se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas por cesión u otros conceptos no adquirirán por este hecho, funciones gerenciales o de administración.

Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios sus herederos o representantes legales, podrán optar por: a) continuar la sociedad, debiendo en este caso unificar su representación; b) solicitar el reintegro de su capital social. En este caso, se determinará en la misma forma que para el supuesto enunciado en la cláusula siguiente. Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento.

Por tal motivo se confeccionará un balance actualizado, el que servirá de base para la determinación del haber del socio saliente, a cuyos efectos, se actualizará el valor de los bienes de uso de cambio, se depurarán los créditos y las deudas y no se reconocerá incremento alguno en concepto de Llave o Clientela u otro bien inmaterial. El haber resultante se abonará al socio saliente en doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas, contadas a partir de la fecha del Balance, actualizadas con el índice de Precios Mayoristas Nivel General, o cualquier otra forma de pago que los socios consideren conveniente.

Disolución, liquidación e Interpretación del Contrato: Una vez vencido el término de duración del contrato, la sociedad será disuelta, como así también lo será por las demás causales de derecho enumeradas en el Art. 94 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. En tal caso se dispondrá su liquidación, que será practicada por los Socios Gerentes, quienes como liquidadores deberán actuar conforme a lo prescripto en los Arts. 101 al 112 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsaran las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Toda duda o divergencia en la interpretación y cumplimiento del presente contrato será sometida a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero o competencia.

\$ 200□86509□Nov. 25